

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

Bogotá, 20 de mayo de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):

Anónimo

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 181428 registrada el 19 de mayo de 2026

Gracias por contactar a Migración Colombia.

La **cédula de extranjería (CE)** es el documento de identificación expedido por Migración Colombia a los **extranjeros titulares o beneficiarios de una visa con vigencia superior a 3 meses**, con excepción de aquellos que tengan una visa V (de Turismo, Negocios o Visitante).

Los ciudadanos extranjeros deberán solicitar la CE a partir de los 7 años, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al ingreso al territorio colombiano o a la expedición de la visa, si esta fue tramitada estando dentro del país.

Para solicitar la cédula de extranjería **por primera vez** siga los siguientes pasos:

1. Ingrese a la página web de Migración Colombia a través del enlace <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, menú **Atención a la Ciudadanía**, opción **Trámites y Servicios, Generales / Cédula de**

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

Extranjería. Le sugerimos leer toda la información relacionada con el trámite.

- Ubique el menú **Paso a Paso** y haga clic en el botón **Formulario FUT**. En el formulario seleccione la opción **cédula de extranjería** y escoja el centro facilitador de servicios migratorios (CFSM) más cercano a su ubicación o dónde desee realizar el trámite. Lea detalladamente y complete la información requerida. **Adjunte un (1) solo archivo en formato PDF de máximo de 1 MB** con la imagen de la página de los datos personales del pasaporte y de la visa, que deben estar vigentes.
- Ingresa los caracteres solicitados en la opción **consentimiento** y seleccione **ACEPTO**.
- Finalizado este proceso **tome nota del número de 17 dígitos** que le genera el formulario y **agende una cita** para asistir al CFSM que seleccionó al diligenciar el FUT. Podrá agendar la cita a través de nuestra página web <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, menú **Atención a la Ciudadanía**, opción **Servicios / Agendamiento de Citas**. Las citas se habilitan de domingo a jueves a partir de las 17:00 horas. Tenga en cuenta que programar su cita no tiene costo y no requiere de intermediarios.
 - El día de la cita debe presentar: Visa vigente (estampada en el pasaporte o en formato digital)
 - Pasaporte original y vigente
 - El número de trámite del FUT.
- Realice el pago** correspondiente con tarjeta débito o crédito en el CFSM o con el recibo con código de barras que le entreguen allí para pagar en efectivo en la sucursal bancaria.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

El costo de la cédula de extranjería actualmente es de \$294.000. Para ciudadanos ecuatorianos USD5. Consulte nuestras tarifas en <https://portal.migracioncolombia.gov.co/tramites-y-servicios/tarifas/tarifas-vigentes>.

Para solicitar la **Renovación** de la cédula de extranjería:

La cédula de extranjería se otorga con una **vigencia igual que la de la visa**, a excepción de la CE para visa de residente, que debe ser renovada cada cinco (5) años.

El ciudadano extranjero a quien se le haya otorgado **visa de residente o visa indefinida debe realizar el traspaso de la visa ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)**, según lo establecido en la Resolución 5477 de 2022 y una vez realizado el traspaso de la visa, **debe renovar la cédula de extranjería** ante Migración Colombia.

La **CE de residente** se podrá renovar siempre y cuando el extranjero posea una **visa de residente vigente**. Si su CE es de residente, debe renovarla dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su vencimiento.

Los titulares de visa **diferente a visa de residente deberán** solicitar una **nueva visa** ante el MRE **antes del vencimiento de la visa actual** (más información en la página web www.cancilleria.gov.co). Una vez cuente con la nueva visa deberá realizar el registro de visa y la renovación de la CE ante Migración Colombia, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

ingreso al territorio colombiano o a la expedición de la nueva visa, si esta fue tramitada estando dentro del país.

Los extranjeros menores de edad que cuenten con CE, una vez **cumplan la mayoría de edad, deberán tramitar una nueva CE**, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.

Para solicitarla siga los siguientes pasos:

1. Ingrese a la página web de Migración Colombia a través del enlace <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, menú **Atención a la Ciudadanía**, opción **Trámites y Servicios, Generales / Cédula de Extranjería**. Le sugerimos leer toda la información relacionada con el trámite.
2. Ubique el menú **Paso a Paso** y haga clic en el botón **Formulario FUT**. En el formulario seleccione la opción **cédula de extranjería** y escoja el centro facilitador de servicios migratorios (CFSM) más cercano a su ubicación o dónde desee realizar el trámite. Lea detalladamente y complete la información requerida. **Adjunte un (1) solo archivo en formato PDF de máximo de 1 MB** con la imagen de la página de los datos personales del pasaporte y de la visa, que deben estar vigentes.
3. Ingrese los caracteres solicitados en la opción **consentimiento** y seleccione **ACEPTO**.
4. Finalizado este proceso **tome nota del número de 17 dígitos** que le genera el formulario y **agende una cita** para asistir al CFSM que seleccionó al diligenciar el FUT. Podrá agendar la cita a través de nuestra

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

página web <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, menú **Atención a la Ciudadanía**, opción **Servicios / Agendamiento de Citas**. Las citas se habilitan de domingo a jueves a partir de las 17:00 horas. Tenga en cuenta que programar su cita no tiene costo y no requiere de intermediarios.

- El día de la cita debe presentar: Visa vigente (estampada en el pasaporte o en formato digital)
- Pasaporte original y vigente
- El número de trámite del FUT.

5. **Realice el pago** correspondiente con tarjeta débito o crédito en el CFSM o con el recibo con código de barras que le entreguen allí para pagar en efectivo en la sucursal bancaria.

El costo de la cédula de extranjería actualmente es de \$294.000. Para ciudadanos ecuatorianos USD5. Consulte nuestras tarifas en <https://portal.migracioncolombia.gov.co/tramites-y-servicios/tarifas/tarifas-vigentes>.

Para solicitar el **Duplicado** de la cédula de extranjería en caso de **deterioro**, **pérdida** o **robo**:

1. Ingrese a la página web de Migración Colombia a través del enlace <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, menú **Atención a la Ciudadanía**, opción **Trámites y Servicios, Generales / Cédula de Extranjería**. Le sugerimos leer toda la información relacionada con el trámite.
2. Ubique la pestaña **Duplicado** y haga clic en el botón **Plataforma de Duplicado** que encuentra en el menú **Paso a Paso**. diligencie toda la

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

información solicitada en el formulario en línea para el duplicado. Lea detalladamente y complete la información requerida.

3. **Realice el pago** correspondiente por medios electrónicos o descargue el recibo para realizar el pago en entidad bancaria

También puede solicitarlo en cualquiera de nuestros Centros Facilitadores de Servicios Migratorios (CFSM):

1. Ingrese a la página web de Migración Colombia a través del enlace <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, menú **Atención a la Ciudadanía**, opción **Trámites y Servicios, Generales / Cédula de Extranjería**. Le sugerimos leer toda la información relacionada con el trámite.
2. Ubique el menú **Paso a Paso** y haga clic en el botón **Formulario FUT**. En el formulario seleccione la opción **cédula de extranjería** y escoja el centro facilitador de servicios migratorios (CFSM) más cercano a su ubicación o dónde desee realizar el trámite. Lea detalladamente y complete la información requerida. **Adjunte un (1) solo archivo en formato PDF de máximo de 1 MB** con la imagen de la página de los datos personales del pasaporte y de la visa, que deben estar vigentes.
3. Ingrese los caracteres solicitados en la opción **consentimiento** y seleccione **ACEPTO**.
4. Finalizado este proceso **tome nota del número de 17 dígitos** que le genera el formulario y **agende una cita** para asistir al CFSM que seleccionó al diligenciar el FUT. Podrá agendar la cita a través de nuestra página web <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, menú **Atención a la Ciudadanía**, opción **Servicios / Agendamiento de Citas**. Las citas se

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

habilitan de domingo a jueves a partir de las 17:00 horas. Tenga en cuenta que programar su cita no tiene costo y no requiere de intermediarios.

- El día de la cita debe presentar: Visa vigente (estampada en el pasaporte o en formato digital)
- Pasaporte original y vigente
- El número de trámite del FUT.

5. **Realice el pago** correspondiente con tarjeta débito o crédito en el CFSM o con el recibo con código de barras que le entreguen allí para pagar en efectivo en la sucursal bancaria.

El costo del duplicado de la cédula de extranjería actualmente es de \$293.000. Para ciudadanos ecuatorianos USD16. Consulte nuestras tarifas en <https://portal.migracioncolombia.gov.co/tramites-y-servicios/tarifas/tarifas-vigentes>.

Para solicitar **Modificación o corrección de datos** de la cédula de extranjería, tales como: tipo de cédula, nombres, apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento, sexo, RH, fecha de expedición, vencimiento, foto, huella o firma, usted deberá:

1. Acercarse sin cita previa al CFSM más cercano a su ubicación y exponer su caso.
2. Presentar el pasaporte y la visa en el CFSM para validar la información que desea modificar o corregir.

En cualquiera de los casos, tenga en cuenta qué:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

- ✓ Si el trámite es para un menor de edad, deberá asistir al CFMS en la fecha de la cita agendada, en compañía de su padre, madre o representante legal, con el documento que demuestre parentesco.
- ✓ Puede reclamar su cédula de extranjería, luego de hasta 10 días hábiles contados a partir de la fecha del pago. Consulte en la página web de Migración Colombia <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, menú Atención a la Ciudadanía, opción Trámites y Servicios, Generales / Cédula de Extranjería, botón CE para entrega.
- ✓ Para reclamar su CE cuando se encuentre lista, acérquese al CFMS donde realizó el trámite para retirarla presentando el original de su pasaporte o documento nacional de identidad según sea el caso. Si el titular de la CE no puede acercarse a reclamarla, lo podrá hacer un tercero, presentando poder especial autenticado que indique los motivos por los cuales el titular del documento no lo puede reclamar, junto con el original del documento de identificación del apoderado.
- ✓ La CE expedida a un menor de edad, deberá ser reclamada por el padre, la madre o el representante legal, presentando:
 - Original del pasaporte y de la visa del menor.
 - Original del documento de identificación del padre, madre o representante legal del menor.
 - Documento que demuestre parentesco o la representación legal, el cual deberá estar apostillado y/o legalizado, de acuerdo con el país de origen del menor, según sea el caso.
- ✓ El plazo máximo para reclamar el documento es de seis (6) meses. Si no lo reclama en este tiempo, será anulado y la deberá tramitar y pagar nuevamente.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

- ✓ El plazo máximo para solicitar la corrección de la cédula de extranjería es de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de expedición del documento. Vencido este plazo, deberá tramitar y pagar un nuevo documento.
- ✓ La cédula de extranjería únicamente se tramita dentro del territorio colombiano en los centros facilitadores de servicios migratorios (CFSM).
- ✓ El trámite es presencial. No puede ser realizado por un tercero.
- ✓ Se debe realizar el registro de visa de extranjeros.
- ✓ La vigencia de la CE será igual a la vigencia de la visa.
- ✓ El titular de visa con vigencia menor a tres (3) meses podrá tramitar la CE de forma voluntaria.
- ✓ Los extranjeros menores de siete (7) años (entre 0 y 6 años) sólo deberán inscribirse en el registro de extranjeros, sin realizar registro biométrico, no se les expedirá CE y deberán identificarse con el pasaporte.
- ✓ Este trámite es personal, no se recibe dinero en efectivo y no necesita tramitadores.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía
Migración Colombia